

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



Comfamiliar
RISARALDA

Introducción

La Caja de Compensación Familiar de Risaralda, siendo consciente del compromiso como entidad y dentro del campo de la seguridad y protección, ha asumido como Política la implementación de un plan de seguridad vial, acorde a los lineamientos establecidos en la resolución 1565 de 2014, del Ministerio de Transporte. El plan de Seguridad Vial busca promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras para el beneficio de sus colaboradores y usuarios, generando dentro de la Institución una cultura de prevención y autocuidado.

Alcance

Comprende desde establecer los procedimientos que garanticen la implementación del PESV hasta el seguimiento, evaluación y mejora de la cultura de prevención en accidentes de tránsito, involucrando a todo el personal de contratación directa e indirecta de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, sus proveedores y público en general.

Declaración de Compromiso

Comfamiliar Risaralda como entidad de servicios a la comunidad y como responsabilidad social, establece una cultura de seguridad vial con el fin de reducir o mitigar las condiciones inseguras y la accidentabilidad dentro de una política nacional y marco legal establecido. Para ello, se compromete al cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables expresados en el PESV mediante el análisis permanente de los incidentes y accidentes garantizando un mejoramiento continuo dentro de sus procesos y que impacten en los resultados institucionales.

Marco de Actuación

La Caja de Compensación conoce sus responsabilidades frente a la sociedad, por ello, y en aras de contribuir al mejoramiento de la comunidad en que desarrolla sus actividades, propenderá por el bienestar social de ella.

En este sentido, se integra a su Sistema de Gestión de Calidad el Plan Estratégico de Seguridad Vial para sensibilizar, promover y participar con sus colaboradores en el mejoramiento de las buenas prácticas en seguridad vial.

Será responsabilidad de la central de esterilización:

- Resolución 1565 de 2014 “Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del PESV”.
- Resolución 1231 de 2016. “Por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los PESV”.
- Decreto 1310 de 2016 “Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el PESV”.
- Circular 68 de 2017 “Aclara los requisitos que se deben cumplir para la radicación, revisión y aprobación de los PESV”.
- Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 “Diseño, implementación y verificación del PESV, por el cual se modifica el artículo 12 de la ley 1503 de 2011”.

Responsables de Gestión

Comité Plan Estratégico de Seguridad Vial:

- Profesional Salubrista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Líder de Servicios Generales.
- Líder de Mejoramiento Continúo.
- Líder Control Legal Administrativo y de Gestión del Riesgo

Documentos Relacionados

- Plan Estratégico de Seguridad Vial (1-OD-113).

Conceptos (Glosario):

SEGURIDAD VIAL: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

PESV: El Plan Estratégico de Seguridad Vial es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial.